

RAD: 11-168577- -5	FECHA: 2013-06-11 10:11:20
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto:	Radicación:	11-168577- 5
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	10285
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/CA2010/000860				
Fecha de Presentación Internacional	07/06/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Descripción:	Folios 6 a 11	07 de diciembre de 2011
Reivindicaciones:	Folios 12 y 13	07 de diciembre de 2011
Dibujos:	Folios 15 a 17	07 de diciembre de 2011
Prioridad:	CA 2,668,598	11 de junio de 2009

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Panel formador de hormigón”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo formación de hormigón que de fácil armado, que no requiera soporte adicional y que las secciones intermedias no presenten desvío.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un panel formador de hormigón que comprende al menos una primera y segunda secciones de panel, interconectantes que poseen una conexión mecánica de bisagra que une dichas secciones en una posición intermedia que se extiende a lo largo o ancho de dicho panel; dicha conexión mecánica comprende una porción de gancho en dicho primer panel que es recibida en una porción de ranura de dicho segundo panel e incluye un contrafuerte de tope de dicha conexión de bisagra que es acoplada cuando dichas secciones de panel son unidas por dicha conexión de bisagra y alienadas para formar dicha cara formadora; y en donde dicho panel incluye una serie de miembros de refuerzo que se extienden a través de dichas secciones de panel en una superficie posterior de los mismos, cada miembro de refuerzo manteniendo el acoplamiento de dicho contrafuerte de tope y proporcionando un soporte posterior de dicha conexión mecánica que contrarresta el desvío de dicha cara formadora hacia dicho miembro de refuerzo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04G 09/02, 11/06.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le sugiere a la Solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del sistema, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma inequívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 11 de junio de 2009.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega